



**MODELO DE POLÍTICAS
PARA LA ACELERACIÓN DE
ESTUDIANTES
PARA
ESTUDIANTES AVANZADOS
(MODEL STUDENT ACCELERATION POLICY
FOR
ADVANCED LEARNERS)**

Departamento de Educación de Ohio
Columbus, Ohio
2006

JUNTA ESTATAL DE EDUCACIÓN DE OHIO

Sue Westendorf, Presidenta
Jennifer Stewart, Vicepresidenta

Richard E. Baker
Virgil E. Brown, Jr.
Michael Cochran
Jim Craig
Deborah Owens Fink
Colleen D. Grady
John Griffin
Lou Ann Harrold
Robin C. Hovis
Stephen Millett
Eric C. Okerson
Emerson J. Ross, Jr.
G.R. "Sam" Schloemer
Jennifer L. Sheets
Jane Sonenshein
Carl Wick
Martha W. Wise

Miembros ex officio

El Honorable Joy Padgett, Senado de Ohio
La Honorable Arlene J. Setzer, Cámara de Representantes del Estado de Ohio

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE OHIO

Susan Tave Zelman, Superintendente de Instrucción Pública
Jane Wiechel, Centro para Estudiantes, Familias y Comunidades
Mike Armstrong, Oficina para Niños Excepcionales
Eric Calvert, Oficina para Niños Excepcionales
Michael Demczyk, Oficina para Niños Excepcionales
Lisa Usselman, Educación en la Infancia Temprana
William Muthig, Plan de Estudios e Instrucción
Sarah Luchs, Políticas y Responsabilidad
Sue Rapiet, Plan de Estudios y Evaluación

Agradecemos especialmente a las siguientes personas y organizaciones que contribuyeron para la investigación de Ohio sobre aceleración y/o el desarrollo de este documento: Asociación para Niños con Aptitudes Excepcionales de Ohio, Coordinadores de Niños con Aptitudes Excepcionales de Ohio Central, Distrito escolar de la Ciudad Cleveland Heights-University Heights, Distrito escolar local Buckeye, Distrito escolar local Lakota, Distrito escolar de la Ciudad de Sandusky, Distrito escolar local de la región Sur, Distrito escolar local Sugarcreek, Centro de Recursos Regionales para Educación Especial del Sudeste de Ohio, W. Thomas Southern (Universidad de Miami) y Eric Jones (Universidad Estatal de Bowling Green).

*Departamento de Educación de Ohio
Oficina para Niños Excepcionales
25 S Front Street
Columbus, OH 43215*



Introducción

El *Modelo de Política para la Aceleración Académica* se ha desarrollado para asistir a los distritos en el cumplimiento de los requisitos de la Sección 3324.10 de HB 66:

(A) Antes del 30 de junio de 2006, la junta estatal de educación adoptará un modelo de política para la aceleración de estudiantes que aborde las recomendaciones del estudio de 2005 del departamento de educación conducido bajo el programa de subsidios para investigación y demostración de estudiantes con aptitudes excepcionales. Entre sus puntos, la política debe incluir la aceleración de un grado completo, la aceleración por materia y la graduación temprana de la escuela secundaria.

(B) La junta de educación de cada ciudad, local y distritos escolares de ciudades exentas deben implementar una política de aceleración de estudiantes que tenga vigencia desde el año escolar 2006-2007. La política debe ser el modelo adoptado por la junta estatal bajo la división (A) de esta sección o una política que contemple cuestiones similares que sea adoptada por la junta del distrito.

Según se observa en los Estándares de Contenido Académico de Ohio:

No se debe dejar fuera a ningún individuo o grupo de la oportunidad de aprender, y se presume que todos los estudiantes tienen capacidad de aprendizaje. *Todos los estudiantes de Ohio, independientemente de su raza, sexo, grupo étnico, nivel socioeconómico, dominio limitado del inglés, discapacidad o dotes excepcionales debe tener acceso a un plan de estudios exigente basado en estándares.*

El conocimiento y las destrezas definidas en los estándares de contenido académico de Ohio se encuentran dentro del alcance de todos los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes se desarrollan a distintas velocidades. *Con tiempo y oportunidad todos los niños aprenden y tienen éxito, pero el nivel de cumplimiento de los estándares y el tiempo que toma alcanzarlos puede variar de un estudiante a otro.*

Se deberá dar la oportunidad a los estudiantes que puedan superar los indicadores del nivel de grado y los modelos establecidos en los estándares y alentarlos a que lo hagan. Los estudiantes con aptitudes excepcionales pueden requerir servicios o actividades especiales con la finalidad de desarrollar completamente sus capacidades intelectuales, creativas, artísticas y académicas o destacarse en un área de contenido específico. Nuevamente, el punto de partida es el plan de estudios basado en estándares.

Todos los niños debe recibir ajustes cuando sea necesario para poder tratar sus necesidades individuales. La identificación y la estimulación de los talentos de todos los estudiantes permitirá que alcancen los estándares.

El uso adecuado de las oportunidades de aprendizaje acelerado apoya el cumplimiento de los requisitos del Código Administrativo de Ohio 3301-35-06:

(A) Se deben diseñar e implementar experiencias y programas educativos que brinden una educación general de alta calidad a *todos los estudiantes...*

La instrucción debe incluir una intervención diseñada para cubrir las necesidades de los estudiantes. Las actividades de instrucción e instructivas deben ser:

- (1) Consistentes con la investigación educativa y las prácticas probadas;
- (2) Adecuadas para la edad, *las necesidades de desarrollo*, los estilos de aprendizaje, *las habilidades* y el dominio del inglés de los estudiantes;
- (3) *Diseñadas para facilitar la transición de los estudiantes de un ambiente educativo a otro*

Las Secciones (D),(E) y (F) del OAC 3301-35-06 especifican que debe administrarse instrucción a los estudiantes desde jardín de infantes hasta 12º grado en las áreas curriculares identificadas en las secciones 3301.07, 3313.60, 3313.602 y 3313.90 del Código Revisado que sean *"adecuadas para la edad y el nivel de habilidad del estudiante..."* y que reflejen la misión y el plan estratégico del distrito y la escuela."

La investigación conducida a nivel nacional y dentro de las escuelas públicas de Ohio ha demostrado que la aceleración académica puede ser una estrategia poderosa y costo-efectiva para ofrecer una instrucción con el nivel de complejidad adecuado, basada en los estándares para los estudiantes que están listos para aprender un contenido con un nivel más alto que el que corresponde al grado. También se demostró que la aceleración aumenta la motivación, disminuye el aburrimiento y mejora el bienestar social y emocional de los estudiantes adecuadamente seleccionados.

Sin embargo, en la actualidad la aceleración está severamente subutilizada en Ohio. Es el deseo de la Junta Estatal de Educación y el Departamento de Educación de Ohio que este modelo de política ayude a los distritos escolares a aumentar el uso de las estrategias de aprendizaje acelerado para cubrir mejor las necesidades de los aprendices avanzados y ayudarlos a alcanzar todo su potencial.

Definiciones

Aceleración de un grado completo: La práctica de asignar un estudiante a un nivel de grado superior al que generalmente corresponde a su edad en horario completo con el propósito de suministrar acceso a oportunidades de aprendizaje con un nivel más adecuado de exigencia.

Ejemplos:

- Después de terminar el año del primer grado, se coloca a un estudiante en el aula de tercer grado (y no en la de segundo grado) en horario completo desde el comienzo del siguiente año escolar.
- Después de terminar el semestre de otoño del año de quinto grado, se coloca a un estudiante en sexto grado al inicio del segundo semestre del mismo año escolar.

Aceleración en materias individuales: La práctica de asignar un estudiante a un nivel de grado superior al que generalmente corresponde a su edad con el propósito de suministrar acceso a oportunidades de aprendizaje con un nivel de exigencia más adecuado exigencia en una o más áreas de materias.

Ejemplos:

- Un estudiante de tercer grado con un rendimiento por encima del nivel del grado en lectura y matemática tiene clases de estas materias con un maestro de cuarto grado todas las mañanas y regresa a su aula de tercer grado para recibir instrucción en otras materias.
- Un estudiante de sexto grado con aptitudes especiales para la música se inscribe en un curso de música instrumental de escuela secundaria y regresa a su aula de sexto grado para las clases de las otras materias.

Admisión temprana al jardín de infantes: La práctica de admitir en el jardín de infantes a estudiantes que no hayan alcanzado la edad típica de ingreso con el objetivo de brindar acceso a oportunidades de aprendizaje con el grado de exigencia adecuado.

Por ejemplo:

- Un niño que puede leer en forma independiente y tiene un desarrollo social parecido al de los niños típicos de cinco años, aunque no los cumpla hasta el final del año escolar.

Graduación temprana de la escuela secundaria: La práctica de permitir la finalización del programa de escuela secundaria en menos de cuatro años con el propósito de suministrar un acceso más precoz que lo habitual a las oportunidades de educación terciaria.

Por ejemplo:

- Se otorga un diploma a un estudiante avanzado al cabo de solamente cinco semestres en la escuela secundaria por la acumulación acelerada de créditos a través de un trabajo de curso de “crédito dual” que se toma en la escuela intermedia y el cumplimiento de algunos requisitos para la graduación de la escuela secundaria mediante la compleción de “opciones educativas” en lugar de los cursos tradicionales. Luego, el estudiante se inscribe en la universidad como estudiante de horario completo a los 16 años.

Resumen de investigación

Cuando se usa adecuadamente, la aceleración probablemente sea la intervención más eficaz para mejorar el crecimiento académico de estudiantes avanzados (Kulik & Kulik, 1989.) El conocido informe “A Nation Deceived: How Schools Hold Back America’s Brightest Students,” publicado por la Universidad de Iowa y la fundación Templeton Foundation, observó que, “La aceleración es la intervención más efectiva en el plan de estudios para los niños con aptitudes excepcionales;” que, “Para los estudiantes brillantes, la aceleración tiene efectos beneficiosos a largo plazo, tanto en lo académico como en lo social;” y, que “La aceleración es una intervención virtualmente sin costo” (Colangelo, Assouline, & Gross, eds., 2004).

Rogers (2002) realizó una revisión metaanalítica de la investigación sobre los efectos académicos, sociales y emocionales de la aceleración, y encontraron que los estudiantes con aptitudes excepcionales que fueron admitidos tempranamente en el jardín de infantes mostraron un crecimiento adicional aproximadamente equivalente a ½ año en todas las áreas académicas en comparación con pares de la misma edad con la misma habilidad y estudiantes que estuvieron el equivalente de 3/5 de un año más adelante de sus pares con edad similar en esa materia. Kulik (2004) condujo una revisión similar de la investigación sobre datos de aceleración desde 1932 y también concluyó que “Los resultados metaanalíticos muestran que los estudiantes brillantes siempre se benefician de los programas acelerados de instrucción. Dos hallazgos importantes apoyan esta conclusión. En primer lugar, los jóvenes brillantes de programas acelerados suelen tener un rendimiento en los exámenes de rendimiento similar al de sus compañeros mayores no acelerados. En segundo lugar, los jóvenes de programas acelerados suelen obtener casi un nivel de grado más alto en los exámenes de rendimiento que los estudiantes brillantes de la misma edad no acelerados.”

Sin embargo, a pesar de los resultados sorprendentemente positivos de la investigación sobre aceleración, esta intervención está muy subutilizada en las escuelas públicas de Ohio. En un estudio comisionado por la Oficina para Niños Excepcionales del Departamento de Educación de Ohio, Southern y Jones (2005) comunicaron que la mayoría de los distritos escolares de Ohio no aceleraron a ningún estudiante a través de la admisión temprana al jardín de infantes o la aceleración de un grado completo (“salteo de grado”) en el año escolar 2004-2005. Sin embargo, en el puñado de distritos que usaron estas estrategias, los educadores y los estudiantes vieron las experiencias con aceleración en forma muy positiva. Todos los distritos del caso práctico, que variaron desde pequeños distritos rurales hasta distritos urbanos con diversidad étnica, informaron el uso exitoso de la aceleración como intervención para estudiantes con alto nivel de habilidad y opiniones positivas crecientes hacia la aceleración entre los educadores a medida que se aumentó el uso de la aceleración y se ofreció capacitación profesional.

Southern y Jones (2005) y el personal de educación para estudiantes con aptitudes excepcionales del ODE identificaron algunas barreras para el uso adecuado y frecuente de la aceleración en Ohio. Entre ellas se incluyen:

- Una falta dominante de conocimiento acerca de la investigación sobre aceleración y el mito entre los educadores de que, a pesar de la evidencia abrumadora de lo contrario (Robinson,

2004; Gross, 1992), la colocación de estudiantes con pares de más edad es social y emocionalmente riesgoso para los niños brillantes.

- Políticas distritales que incluían criterios no razonables para la aceleración o que explícitamente desalentaban su uso, utilizando algunas veces información imprecisa que es confusa para padres y educadores.
- Barreras estructurales, especialmente relacionadas a la aceleración de una "única materia" cuando la aceleración requeriría que el estudiante se desplace entre dos edificios de la escuela.
- Confusión entre los educadores sobre las políticas estatales y locales.

El llamado de la Asamblea General para que la Junta Estatal de Educación adopte una política modelo sobre aceleración ha creado una oportunidad para tratar muchas de las barreras mencionadas anteriormente y alentar el desarrollo profesional en este tema. El ODE publicará y difundirá un "kit de herramientas" de investigación para ayudar a los distritos a implementar eficazmente el modelo de política. El ODE también desarrollará e implementará un proceso para comparar los puntajes en las medidas de responsabilidad estatal relevantes de cualquier estudiante acelerado con los de sus pares por edad, de acuerdo con una política de aceleración aprobada por el ODE durante el primer año de su colocación en el programa acelerado.

A pesar de los hallazgos abrumadoramente positivos sobre los efectos de la aceleración, para garantizar su uso exitoso, la misma debe incluir planificación y apoyo del estudiante en el entorno acelerado después de su colocación.

Este modelo de política apoya el uso de criterios basados en investigación para identificar estudiantes aptos para aceleración (Assouline, Colangelo, y col., 2003), refleja procedimientos que demostraron ser útiles para garantizar el éxito de los estudiantes en entornos acelerados (Southern y Jones, 2005) e incorpora aportes y comentarios de educadores del Estado de Ohio sobre cuestiones prácticas relacionadas con la aceleración.

Referencias

- Assouline, S.G., Colangelo, N., Ihrig, D., Forstadt, L., Lipscomb, J., & Lupkowski-Shoplik, A.E. (2003). The Iowa acceleration scale: Two validation studies. Presentation at the 2003 National Association for Gifted Children Convention, Indianapolis, IN, November 14, 2003.
- Colangelo, N., Assouline, S.G., and Gross, M.U.M. (eds.) (2004). *A Nation Deceived: How Schools Hold Back America's Brightest Students*. Iowa City, IA: The Connie Belin & Jacqueline N. Blank International Center for Gifted Education and Talent Development.
- Gross, M.U.M. (1992). The use of radical acceleration in cases of extreme intellectual precocity. *Gifted Child Quarterly*, 36(2), 91-99.
- Kulik, J.A., and Kulik, C.-L.C. (1989). Meta-analysis in educational research. *International Journal of Education Research*, 13, 221-340.
- Robinson, N.M. (2004). Effects of academic acceleration on the social-emotional status of gifted students. In "A Nation Deceived: How Schools Hold Back America's Brightest Students." Colangelo, N., Assouline, S.G., and Gross, M.U.M. (eds.) Iowa City, IA: The Connie Belin & Jacqueline N. Blank International Center for Gifted Education and Talent Development.
- Rogers, K.B. (2002). *Re-forming gifted education: How parents and teachers can match the program to the child*. Scottsdale, AZ: Great Potential Press.
- Southern, W.T. and Jones, E. (2005.) *Acceleration Policy Study*. Columbus, OH: Ohio Department of Education.

Sugerencias e instrucciones para la adopción distrital de una política modelo

1. Se recomienda que las juntas locales de educación adopten esta política.
2. Si el distrito revisara alguna sección del modelo de política, se deberán presentar las revisiones ante Servicios para Estudiantes con Aptitudes Excepcionales, Oficina para Niños Excepcionales, Departamento de Educación de Ohio, antes de implementar los cambios.

Política sobre aceleración académica, entrada temprana al jardín de infantes y graduación temprana de la escuela secundaria

De acuerdo con la creencia de que todos los niños tienen derecho a una educación que guarde relación con sus necesidades particulares, los estudiantes que puedan superar los indicadores del nivel del grado y los modelos establecidos en los estándares deben tener la oportunidad y recibir el estímulo para hacerlo.

La Junta de Educación (Distrital) considera que tales estudiantes suelen requerir el acceso a un plan de estudios avanzado para conocer su posible contribución para sí mismos y para la sociedad.

Con tiempo y oportunidad todos los niños aprenden y tienen éxito, pero el nivel de cumplimiento de los estándares de contenido académico y el tiempo que toma alcanzarlos puede variar de un estudiante a otro. La Junta de Educación (Distrital) considera que todos los estudiantes, incluso los estudiantes avanzados, deberían tener exigencias y recibir apoyo para alcanzar todo su potencial. Para muchos estudiantes avanzados, esto puede lograrse mejor mediante el acceso a un plan de estudio, ambientes de aprendizaje e intervenciones de instrucción más comúnmente suministradas a pares de más edad.

Esta política describe el proceso que debe usarse en la evaluación de estudiantes para una eventual colocación acelerada e identificar estudiantes que deben tener una admisión temprana al jardín de infantes, entrar en programa acelerado de una o más materias individuales, pasar a un grado más alto que el de sus pares en edad y garantizar una graduación temprana de la escuela secundaria.

1) Derivaciones y evaluación

- a) Un maestro, un administrador, un especialista en educación de estudiantes con aptitudes excepcionales, un consejero vocacional, un psicólogo escolar, el padre o la madre o el tutor legal pueden derivar a cualquier estudiante que resida en el distrito al director de su escuela por una evaluación para una posible colocación acelerada. Un estudiante puede derivarse a sí mismo o a un par a través de un miembro del personal del distrito que tenga conocimiento de las habilidades del niño referido.
- b) En todos los edificios de la escuela debe haber copias de esta política y de los formularios para evaluación de derivación para posible admisión temprana, aceleración de grado completo, aceleración de materias particulares y graduación temprana de la escuela secundaria para el personal del distrito y los padres. El director de cada edificio de la escuela (o su designado) debe solicitar derivaciones de estudiantes para evaluación para posibles ubicaciones en programas acelerados todos los años, y asegurar que todo el personal que supervisa esté al tanto de los procedimientos de derivación de estudiantes para la evaluación para una eventual colocación en un curso acelerado.
- c) El director (o la persona que éste designe) de la escuela del estudiante referido debe obtener una autorización escrita de los padres o los tutores del estudiante para su evaluación para una posible colocación en un programa acelerado. El distrito debe evaluar a todos los estudiantes remitidos para una evaluación y cuyos padres o tutores hayan concedido una autorización para evaluar al estudiante para una posible ubicación en un curso acelerado.
- d) Los niños referidos para evaluación para una eventual colocación en un curso acelerado en un plazo de sesenta días o más antes del inicio del año escolar se evaluarán antes del inicio de las clases, de modo que el niño pueda comenzar en el curso acelerado desde el primer día de clases. Los niños remitidos para una posible colocación en un curso acelerado sesenta días antes del inicio del segundo semestre o más, deben evaluarse para su posible ubicación en un curso acelerado en el inicio del segundo semestre. En todos los otros casos, las evaluaciones de un niño referido se deben programar según la discreción del director del estudiante y colocar en el curso acelerado en el momento recomendado por el comité de evaluación, en caso de que el comité determine que se debe acelerar al niño. De acuerdo con el Código Administrativo de Ohio 3321.01, todos los niños que tengan la edad adecuada para el ingreso al jardín de infantes o el primer grado el primer día del mes de enero del año escolar para el que se solicita admisión deberán someterse a una evaluación a pedido de los padres o tutores del niño. Los niños que no hayan cumplido la edad adecuada para el ingreso al jardín de infantes o el primer grado para el primer día del mes de enero del año escolar para el que se solicita la admisión también deberán evaluarse para una admisión temprana si están referidos por un educador dentro del distrito, o un educador de nivel preescolar, un pediatra o un psicólogo que conozcan al niño. Los niños que no hayan cumplido la edad adecuada para el ingreso al jardín de infantes o el primer grado para el primer día del mes de enero del

año escolar para el que se solicita la admisión también deben evaluarse para una eventual admisión temprana según la discreción del director de la escuela que podría admitir al estudiante.

- e) El resultado del proceso de evaluación de debe notificar por escrito a uno de los padres o al tutor legal del estudiante evaluado dentro de los 45 días siguientes al envío de la derivación al director del estudiante referido. Esta notificación debe incluir instrucciones para apelar al resultado del proceso de evaluación.
 - f) Uno de los padres o el tutor del estudiante referido puede apelar por escrito a la decisión del comité de evaluación ante el Superintendente local dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la decisión del comité. El Superintendente revisará la apelación y notificará su decisión final a los padres o tutores que presentaron la apelación dentro de los treinta días siguientes al recibimiento de la apelación. La decisión del Superintendente debe ser definitiva. Sin embargo, se puede derivar y evaluar al estudiante nuevamente en la siguiente oportunidad disponible si éste es remitido para una evaluación por una persona elegible para hacer derivaciones según se describe en esta política.
- 2) Comité de evaluación de aceleración
- i) Composición
 - (1) El director del estudiante referido (o su designado) deberán convocar a un comité de evaluación que determine el ambiente de aprendizaje disponible que sea más adecuado para el estudiante referido. Este comité debe estar conformado del siguiente modo:
 - (a) Un director o vicedirector de la escuela actual del niño;
 - (b) Un maestro actual del estudiante referido (con excepción de los estudiantes referidos para una posible admisión temprana al jardín de infantes);
 - (c) Un maestro del nivel del grado al que el estudiante podría ser acelerado (con excepción de los estudiantes referidos para una posible graduación temprana de la escuela secundaria);
 - (d) Uno de los padres o el tutor del estudiante referido o un representante designado por un padre o el tutor del estudiante referido;
 - (e) Un coordinador de educación para estudiantes con aptitudes excepcionales o un especialista en intervención para estudiantes brillantes. Si no hay un coordinador de estudiantes con aptitudes excepcionales o un especialista en intervención para estudiantes brillantes disponible en el distrito, puede ser reemplazado por un psicólogo escolar o un orientador vocacional con conocimientos en el uso adecuado de la aceleración académica.
 - (2) El comité de evaluación de aceleración debe tener las siguientes responsabilidades:
 - (a) El comité de evaluación de aceleración realizará una evaluación integral y justa del estudiante.
 - (i) Los estudiantes considerados para aceleración de un grado completo y entrada temprana al jardín de infantes se evaluarán con un proceso de evaluación de la aceleración aprobado por el Departamento de Educación de Ohio. El comité considerará en sus deliberaciones las ideas del propio estudiante con respecto a una eventual colocación acelerada.
 - (ii) Los estudiantes que se consideren para aceleración en una materia individual deben evaluarse con una variedad de fuentes de datos, que incluyen medidas de logro basadas en los estándares de contenido académico del estado (en las materias para las que el estado ha aprobado estándares de contenido) y consideración por la madurez y el deseo del estudiante de ubicarse en un curso acelerado. El comité considerará en sus deliberaciones las ideas del propio estudiante sobre una eventual colocación acelerada.
 - (iii) Los estudiantes referidos para una posible graduación temprana de escuela secundaria deberán evaluarse en base a su rendimiento académico anterior, medidas de logro basadas en los estándares de contenido académico del estado y la finalización exitosa del los requisitos de graduación establecidos por el estado. El comité considerará en sus deliberaciones las ideas del propio estudiante sobre una eventual colocación acelerada.
 - (b) El comité de evaluación de aceleración debe emitir una decisión escrita para el director y los padres o tutores del estudiante en base a los resultados del proceso de evaluación. Si no se

logra consenso del comité en la recomendación, el voto de la mayoría de los miembros del comité decidirá si el estudiante pasará a un curso acelerado o no.

- (c) El comité de evaluación de aceleración debe desarrollar un plan de aceleración escrita para los estudiantes que serán admitidos tempranamente al jardín de infantes, que se acelerarán un grado completo o se acelerarán en una o más materias individuales. Los padres o los tutores del estudiante deben recibir una copia del plan de aceleración escrito. El plan de aceleración escrito debe especificar:
 - (i) colocación del estudiante en un entorno acelerado;
 - (ii) estrategias para apoyar una transición exitosa al entorno acelerado;
 - (iii) requisitos y procedimientos para obtener créditos de escuela secundaria antes de ingresar a la escuela secundaria (si corresponde); y
 - (iv) un período de transición adecuado para la colocación acelerada de estudiantes con ingreso temprano al jardín de infantes, con aceleración de un grado completo y en áreas de contenido individuales.
- (d) Para los estudiantes que el comité de evaluación de aceleración recomiende para una graduación temprana de la escuela secundaria, el comité debe desarrollar un plan de aceleración escrito diseñado para permitirle al estudiante completar los requisitos de graduación en forma acelerada. Esto puede incluir el suministro de opciones educativas de acuerdo con el Código Administrativo de Ohio 3301-35-06(G), la eximisión de los requerimientos de los prerrequisitos del distrito para la inscripción en cursos avanzados, la eximisión de los requisitos de graduación del distrito que excedan los requeridos por el estado y la promoción temprana al nivel de 10° grado (o más) para permitir que el estudiante pueda presentar la Prueba de Graduación de Ohio.
- (e) El comité de evaluación de aceleración designará un miembro del personal de la escuela para asegurar la implementación exitosa del plan de aceleración escrito y controlará el ajuste del estudiante al entorno acelerado.

3) Colocación acelerada

- a) El comité de evaluación de la aceleración especificará un período de transición adecuado para la colocación acelerada de estudiantes con ingreso temprano al jardín de infantes, con aceleración de un grado completo y en áreas de contenido individuales.
 - i) En cualquier momento durante el período de transición, uno de los padres o el tutor del estudiante pueden solicitar por escrito que el estudiante se retire de la colocación acelerada. En esos casos, el director debe retirar al estudiante de la colocación acelerada sin repercusiones.
 - ii) En cualquier momento durante el período de transición, uno de los padres o el tutor del estudiante pueden solicitar por escrito una colocación acelerada alternativa. En esos casos, el director debe dirigirse al comité de aceleración que considere otras opciones aceleradas y emitir una decisión dentro de los 30 días siguientes al recibimiento de la solicitud del padre o el tutor legal. Si se colocará al estudiante en un entorno acelerado distinto del que el comité de evaluación de la aceleración recomendó inicialmente, el plan de aceleración escrito del estudiante debe revisarse de acuerdo con ello y se deberá especificar un nuevo período de transición.
- b) Al final del período de transición, la colocación acelerada puede volverse permanente. Los registros del estudiante deberán modificarse en forma pertinente y el plan de implementación de la aceleración se hará parte del registro permanente del estudiante para facilitar el progreso continuo a través del plan de estudios.

Adoptado el _____ día de _____ 2006

Firmado: _____ Presidente de la Junta

Firmado: _____ Tesorero de la Junta